SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal. 16S512300117

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 143/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de abril de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

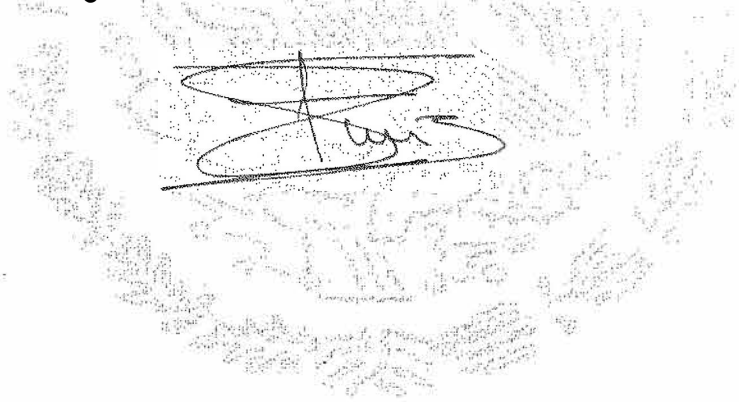

JMNG/CAGS/HMAP/FRV

OK

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2393/2017
BITÁCORA: 16/S5-1230/01/17

Morelia, Michoacán, 06 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SELENE RANGEL BARRAZA
[redacted]
61600 MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Enero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 06 de Marzo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/2110/2011 de fecha 04 de Abril de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Selene Rangel Barraza Apoderada Legal de Sergio Leal Flores	1.- La Laguna	24.8883	Pátzcuaro	Michoacán
Selene Rangel Barraza Apoderada Legal de Sergio Leal Flores	2.- La Laguna	12.52	Pátzcuaro	Michoacán
Selene Rangel Barraza Apoderada Legal de Sergio Leal Flores	3.- La Laguna	12.44	Pátzcuaro	Michoacán

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Recibí Original
[redacted]

[redacted]

23-Marzo-17

Nombre del predio: 1.- La Laguna

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 30' .7"	19° 24' 54.6"
2	101° 29' 34.7"	19° 24' 37.2"
3	101° 29' 43.3"	19° 24' 30.7"
4	101° 29' 51.6"	19° 24' 36.9"
5	101° 29' 55.6"	19° 24' 39.1"
6	101° 29' 58.2"	19° 24' 40.1"
7	101° 30' .3"	19° 24' 41.4"
8	101° 30' 2.1"	19° 24' 44"
9	101° 30' 2.2"	19° 24' 47.5"
10	101° 30' 2"	19° 24' 49.1"

Nombre del predio: 2.- La Laguna

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 30' .7"	19° 24' 54.6"
2	101° 30' .4"	19° 24' 57"
3	101° 29' 58.3"	19° 25' 1.4"
4	101° 29' 33.4"	19° 24' 38"
5	101° 29' 34.7"	19° 24' 37.2"

Nombre del predio: 3.- La Laguna

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 29' 58.3"	19° 25' 1.4"
2	101° 29' 55.1"	19° 25' 6.9"
3	101° 29' 31.7"	19° 24' 38.8"
4	101° 29' 33.4"	19° 24' 38"

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

[redacted]

Nombre del predio: 3.- La Laguna

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
8	01/01/17 - 31/12/17	Abies sp.	8.47	73.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Otras hojosas	8.47	35.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	8.47	328.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	8.47	42.26	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 3.- La Laguna

479.650

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
1.- La Laguna	0.00 (cero)	0.000 (cero)
2.- La Laguna	0.00 (cero)	0.000 (cero)
3.- La Laguna	8.47 (ocho punto cuarenta y siete)	479.650 (cuatrocientos setenta y nueve punto sesenta y cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

[redacted]

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- La Laguna	D-16-066-LAG-001/10
2.- La Laguna	D-16-066-LAG-002/10
3.- La Laguna	D-16-066-LAG-003/10

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	TG - 656

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. TOBIAS FELIPE GARCIA PEREZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 2,398 Plantas de: Pinus pseudostrobus, y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 6.71 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

10. CONDICIONANTE ADICIONAL 3.- El aprovechamiento de saldos no ejercidos autorizados, para ejercerse en la anualidad 2017 corresponden a arbolado sin derribar y a arbolado derribado, en cuanto a los saldos no ejercidos de arbolado derribado los volúmenes que se reportan como posibilidad corresponden a los siguientes productos: 1.23 m3 de Rollo Cortas Dimensiones de Pino, 6.488 m3 de celulosicos de Pino, 11.702 m3 de rollo cortas dimensiones se Oyamel y 24.786 m3 de celulosicos de Oyamel, estos volúmenes se encuentran elaborados en el área aprovechada, estos volúmenes se sumaron a los saldos de esta misma anualidad pero que se encuentran sin derribar.

11. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son:

[redacted]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2393/2017
BITÁCORA: 16/S5-1230/01/17

Morelia, Michoacán, 06 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Pinus pseudostrobus y Pinus montezumae; para el Genero Quercus son: Quercus conspersa y Quercus laurina, para Otras Hojosas son: Alnus jurullensis y Salix sp., para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Patzcuaro.- Michoacán.
C. Ing. Felipe Tobías García Pérez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.
Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRV.

[redacted]